



MUNICIPALIDAD  
RÍO HURTADO

**MAT:** Aprueba Convenio "RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015" entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Río Hurtado.

SAMO ALTO, **08 SET. 2015**

**VISTOS:**

El Convenio "RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015" entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Municipalidad de Río Hurtado de fecha 04.06.2015. Y las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 19 de enero de 2012 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Río Hurtado, para la ejecución del Programa durante el año 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 015812 de fecha 10 de febrero de 2012.

2. Que con fecha 03 de marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución de Programa PADIS para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025401 de fecha 05 de marzo de 2014.

3. Que con fecha 23 de diciembre de 2014 se firmó una Carta anexa al Convenio para extender su vigencia hasta el 30 de abril del 2015, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°175574 de fecha 30 de diciembre de 2014.

4. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.2. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de enero de 2014, a excepción del punto 5.2.2.4.

5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.

6. Que el Director regional de INDAP ha signado incentivos de Asesorías técnicas a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Río Hurtado, mediante la Resolución Exenta N° 076503 de fecha 28 de mayo de 2015, contempla en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.



MUNICIPALIDAD  
RÍO HURTADO

7. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.

8. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar la Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.

9. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesorías de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.

DECRETO N° 103/8

**APRUÉBASE:** el Convenio de fecha 04.06.2015, suscrito entre la Municipalidad de Río Hurtado y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) denominado "RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015", cuyo texto se considera parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



  
PATRICIA CARIQUEO ORTÍZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

GVR/PCO/pco



  
GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE

## RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015

REGIÓN DE COQUIMBO – COMUNA RÍO HURTADO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

En La Serena, a 04 de Junio de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. Jorge Eduardo Rivera Arancibia, RUT N° 10.653.751-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, RUT N° 69.041.000-1, representada por el Alcalde (S) Sr. Jaime Alberto Miño González, RUT N° 13.172.945-6, ambos domiciliados en calle única s/n° Samo Alto, de la ciudad de Río Hurtado, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

### CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 19 de enero de 2012 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, para la ejecución del Programa durante el año 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 015812 de fecha 10 de febrero de 2012.
2. Que con fecha 03 de marzo de 2014 se renovó el Convenio para la Ejecución del Programa PADIS para el año 2014, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025401 de fecha 05 de marzo de 2014.
3. Que con fecha 23 de diciembre de 2014 se firmó una Carta anexa al Convenio para extender su vigencia hasta el 30 de abril de 2015, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 175574 de fecha 30 de diciembre de 2014.
4. Que, se ha acreditado, parcialmente, el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 5.2.2. sobre Renovación de Convenio de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de enero de 2014, a excepción del punto 5.2.2.4, respecto del cual esta Dirección Regional ha informado dicha situación a la Dirección Nacional.
5. Que persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PADIS y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos a habilitado INDAP.
6. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos de Asesoría técnica a la Unidad

Operativa ubicada en la comuna de Río Hurtado, mediante la Resolución Exenta N° 076494 de fecha 28 de mayo de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

7. Que, el Convenio vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
8. Que, se requiere renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Convenio.
9. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Convenio antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo convenio.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación:

## CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 3.007.946, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PADIS Río Hurtado 3	107	3.007.946
<b>TOTAL</b>	<b>157</b>	<b>3.007.946</b>

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Complemento movilización (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PADIS Río Hurtado 3	1.420.333	157.613	1.430.000	3.007.946
<b>TOTAL</b>	<b>1.420.333</b>	<b>157.613</b>	<b>1.430.000</b>	<b>3.007.946</b>

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Municipalidad, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente convenio.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Aporte INDAP honorarios (\$)	Aporte INDAP movilización (\$)	Monto total (\$)
PADIS Río Hurtado 3	13.626.992	2.134.352	15.761.344

4. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte municipal, que constan en el informe financiero final del Municipio, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros cuatro meses posteriores a la renovación del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PADIS Río Hurtado 3	107	249.765
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>249.765</b>

5. Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la Unidad Operativa Territorial, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
6. Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.

## RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (PADIS) AÑO 2015

### PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 19 de enero de 2012 se firmó un Convenio entre la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Río Hurtado e INDAP para la ejecución del Programa PADIS, el que ha sido renovado con fecha 03 de marzo de 2014 y extendido con fecha 23 de diciembre de 2014.

### SEGUNDO: Objetivo

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Convenio de Colaboración antes individualizado desde el 01 de mayo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015 el que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano (PADIS) aprobadas por la Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de enero de 2014.

### TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ 15.761.344 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF) <sup>1</sup> Total	Monto (\$)
PADIS Río Hurtado 3	107	640,0000	15.761.344
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>640,0000</b>	<b>15.761.344</b>

- 2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- 3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Territorial a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Convenio.
- 5) Elaborar o avanzar en la elaboración el Plan comunal que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PADIS, en conjunto con la Municipalidad y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

<sup>1</sup> UF. Equivalente al 1 de enero del 2015, que es igual a \$24.627,10.-

7. Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Convenio, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PADIS, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.
8. Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa. Reemplazar transitoriamente y de común acuerdo con INDAP, al profesional o técnico que presente licencias médicas superiores a 30 días, reintegrándolo a sus funciones una vez que termine su período de licencia, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.
9. No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP.
10. Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PADIS.
11. Cumplir con los estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Convenio, los cuales serán informados mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.
12. Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo (carta Gantt) aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

## QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 01:** correspondiente al 70% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal.
- Nómina de agricultores que inician la temporada de la Unidad Operativa.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- Renovación de Convenio firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Presentar Carta Gantt de las actividades a desarrollar en el periodo Mayo a Diciembre de 2015. La fecha de presentación de esta Carta Gantt será informada mediante oficio del Jefe de Área en el transcurso del mes de junio de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de junio de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

**CUOTA N° 02:** correspondiente al 30% del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte de la Municipalidad, según cronograma presentado.
- Un Informe Técnico de Avance al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período al 31 de agosto de 2015, firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación del pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del Equipo Técnico para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100% de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la Unidad Operativa correspondiente, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de conformación de la Unidad Operativa Territorial por comuna.
- Propuesta de reordenamiento del Equipo Técnico
- Caracterización de los usuarios de su Unidad Operativa.
- Entrega de Planes de Intervención Individual de los usuarios caracterizados como emprendedores.
- Entrega de Planes de Intervenciones grupales para los usuarios caracterizados como autoconsumo y subsistencia.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 14 de septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.

En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Convenio. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o

# INDAP

Ministerio de Agricultura

mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

## SEXTO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de la temporada 2014, realizada con fecha 14 de marzo de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 025401 de fecha 05 de marzo de 2014.

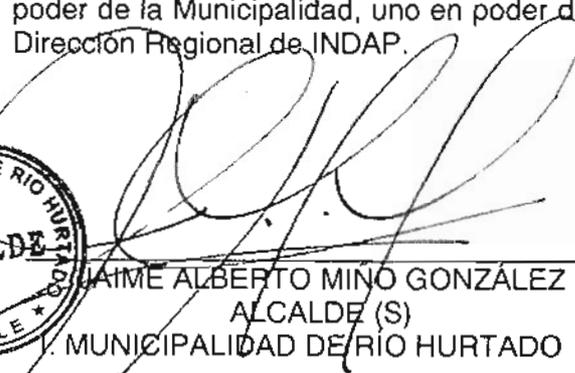
## SEPTIMO:

La personería del Director Regional (S) de INDAP consta en la Resolución Exenta N° 098127, de fecha 15 de julio de 2014, y la facultad para suscribir la presente Renovación, consta en la Resolución Exenta N° 007299, de fecha 31 de Enero de 2014, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

El representante legal de la Entidad Ejecutora comparece de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley N°18.883 y sus modificaciones, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



  
JAIME ALBERTO MINO GONZÁLEZ  
ALCALDE (S)  
M. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO



  
JORGE EDUARDORIVERA ARANCIBIA  
DIRECTOR (S) INDAP  
REGIÓN DE COQUIMBO

# INDAP

Ministerio de Agricultura

## Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PADIS RÍO.HURTADO\_3

	Nombre	Apellidos	Rut
1	Luis Felipe	Adaos Adaos	8861661-8
2	Melitón	Adaos Pizarro	9535557-9
3	Ramiro Mario	Alburquenque Valdivia	3797652-0
4	Nelson del Transito	Alfaro Ángel	10402556-0
5	Cremilda Leonor	Alfaro Lopez	12577123-8
6	Rene	Alfaro Lopez	7248405-3
7	Estela del Transito	Ángel	8879841-4
8	Hector Gastón	Ángel Ángel	7618241-8
9	Manuel Jesús	Ángel Rojas	11512445-5
10	José Evaristo	Ángel Romero	5009858-3
11	Juan Ramón	Ángel Romero	6113196-5
12	Aguido Abraham	Arancibia Milla	5415740-1
13	Jorge de la Cruz	Araya Adaos	9046974-6
14	Bladimir	Araya Araya	11382314-3
15	Eladio	Araya Araya	11748307-k
16	Ever Mauricio	Araya Araya	15802402-0
17	Exequiel del Rosario	Araya Araya	10251372-k
18	Inoe Dagobert	Araya Araya	9048758-2
19	Jessica Jeanette	Araya Araya	13180061-4
20	Ladys del Carmen	Araya Araya	11382371-2
21	Nelson del Rosario	Araya Araya	9801893-k
22	Pedro Lizardo	Araya Araya	15834337-1
23	Rubén Darío	Araya Araya	11382428-k
24	Simón Antonio	Araya Araya	5066268-3
25	Waldo Humberto	Araya Araya	13180092-4
26	Williams Milciades	Araya Araya	13747699-1
27	Yony Waldo	Araya Araya	11939018-4
28	Romelio Alfonso	Araya Jeraldo	6174668-4
29	Ramón Riquelme	Araya Rojas	8627143-5
30	Juan Carlos	Carrasco Gonzalez	11748295-2
31	Jaime Manuel	Castillo Zapata	10578011-7
32	Ismeldo Esmerito	Contreras Zarricueta	4596505-8
33	Luis Ivan	Cortes Zapata	13535795-2
34	Luis Hernán	De la Rivera Guerrero	8849148-3
35	Rubén Arlan	De la Rivera Taiba	8470587-k
36	Jorge	Diaz Guerrero	12397302-K

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
37	Petronila Jesús	Espinosa Pinto	10595793-9
38	Rodrigo Alberto	Espinoza Espinoza	14519309-5
39	Adán	Fernández Cisternas	15042756-8
40	Rosa Maria	Fernández Cisternas	11748660-5
41	Abraham del Rosario	Flores Flores	5234528-6
42	Hugo Humberto	Gahona Lara	9545127-6
43	Juan Fernando	García Guerrero	6455594-4
44	Segisfredo	Godoy Archiles	5059762-8
45	Jaime Máximo	Gonzalez Flores	10201427-8
46	Miguel	Gonzalez Gonzalez	6827047-2
47	Enrique del Carmen	González Palta	9928582-6
48	Luminanda del Rosario	Guerrero Alfaro	11260715-3
49	Miguel Aliro	Guerrero Ángel	5422409-5
50	Cristian Rodrigo	Guerrero Guerrero	14100440-9
51	Gustavo Enrique	Guerrero Guerrero	8849292-7
52	Diego Antonio	Guerrero Milla	15042607-3
53	Irma del Rosario	Honores Honores	15834341-k
54	Gabriel del Rosario	Honores Vega	6823619-3
55	Juan del Carmen	Ibacache Perez	5424171-2
56	Pedro Enrique	León Araya	9332670-9
57	Alejandro del Carmen	León León	13330626-9
58	Horacio Humberto	León Perez	15834376-2
59	Elizabeth del Rosario	Lopez Guerrero	11938992-5
60	José Gregorio	Malebran Malebran	8832423-4
61	Rene	Malebran Olivares	5056378-2
62	Elisa Argentina	Marin	10558005-3
63	Pedro Armando	Mery Molina	5334599-9
64	Juan Guillermo	Milla	3394360-1
65	Sergio Antonio	Milla Espinoza	8651200-9
66	Bernabe del Carmen	Monardez Ángel	14544109-9
67	Juan Segundo	Pasten Jeraldo	4513108-4
68	Octaviano Delfín	Pasten Pasten	10959867-4
69	Lino Ladislao	Pastene Araya	12397312-7
70	Oswaldo del Rosario	Perez Ángel	12944066-k
71	Aristides Antonio	Perez Milla	7184347-5
72	Juana Labrantina	Perez Milla	8149164-k
73	Mario Patricio	Pizarro Milla	12577108-4
74	Isidro Enrique	Pizarro Ortega	7975749-7

# INDAP

Ministerio de Agricultura

	Nombre	Apellidos	Rut
75	Luis Raúl	Pizarro Rojas	9301880-k
76	Pedro Miguel	Pizarro Rojas	9077407-7
77	Hipólito Adán	Plaza Lopez	12397266-K
78	Lino del Rosario	Portilla	3471166-6
79	Nelson Manuel	Portilla Tello	8355134-8
80	Jorge Rolando	Rojas Aguirre	7488474-1
81	José de Jesús	Rojas Alcayaga	7275029-2
82	Gregorio Antonio	Rojas Ángel	8252571-8
83	Pedro Pascual	Rojas Ángel	10326147-3
84	Joaquín Antonio	Rojas Gonzalez	10058358-5
85	Maria Ester	Rojas Malebran	10079933-2
86	Jorge Alfonso	Rojas Milla	6947433-0
87	Orlando	Rojas Plaza	8793115-3
88	Adela de los Santos	Rojas Rojas	14426584-k
89	Claudio Antonio	Rojas Rojas	12577129-7
90	Felino del Rosario	Rojas Rojas	12093153-9
91	José	Rojas Vega	15043500-5
92	Máximo	Rojas Vega	15834340-1
93	Mireya Margot	Romero Guerra	14485303-2
94	Panta León	Romero Miranda	10245246-1
95	Julio Hernán	Torres Alfaro	9816743-9
96	Fernando Segundo	Torres Zepeda	6957208-1
97	Lorenza Otilia	Urquieta	3947680-0
98	Nicanor Humberto	Urquieta Pizarro	6679503-9
99	Cristian Javier	Valdivia Plaza	13359147-8
100	Esterfio	Vega Espinosa	9018824-0
101	Margarita del Rosario	Vega Espinosa	7404106-k
102	Angélica del Carmen	Vega Perez	9943992-0
103	Osciel	Vega Romero	15042489-5
104	Ida del Carmen	Vega Segovia	5603683-0
105	Pablo	Zambra Rodriguez	10200291-1
106	Artemio del Carmen	Zapata Ángel	11512525-7
107	Diosa del Carmen	Zarate Ángel	10200366-7